

## **Ciudadanía y formación del profesorado: una propuesta de actuación didáctica.**

**Marcos J. Correa López**

Universidad de Cádiz.

Dpto. de Didáctica.

**Resumen:** Partimos de la consideración de que la ciudadanía ha de ser el concepto fundamental a la hora de estudiar el medio social y político en el que vivimos. Y, por supuesto, también en cuanto sujetos y actores de esa realidad. Es por ello fundamental, si queremos que el profesorado esté en condiciones de tratar este asunto en el aula, que en su formación inicial, de manos, por supuesto, del Área de Didáctica de las Ciencias Sociales, accedan a conocer con relativa profundidad las diversas implicaciones de la noción de ciudadanía. La comunicación que presentamos tiene como objeto facilitar contenidos socio-históricos en torno a este concepto, sobre sus implicaciones, orientaciones para establecer relaciones con otros asuntos de cercana importancia y recursos para poder acercar al profesorado en formación a este objetivo.

**Palabras clave:** ciudadanía, didáctica de las ciencias sociales, género, globalización, inmigración, derecho, persona.

**Abstract:** The citizenship has to be the fundamental concept in the study of our social and political context in which we lived. Then the scientific preparation of the teaching staff in this matter is fundamental. The present communication wants to facilitate this mission. In order to obtain it, we display partner-historical contents on this concept and its consequences, directions to establish relations with other related subjects and materials and references.

**Key words:** citizenship, Didactics of social sciences, gender, globalization, immigration, person.

Nuestro trabajo parte de la consideración de que la ciudadanía ha de ser el concepto fundamental que vertebré el estudio del medio social y político en el que vivimos, que constituye una de las señas de identidad más importantes como sujetos y actores de la realidad que nos circunda. Es por ello fundamental, si queremos que el profesorado esté en condiciones de tratar este asunto en el aula, que en su formación inicial, la Didáctica de las Ciencias Sociales vertebré contenidos y recursos necesarios para que accedan a conocer con relativa profundidad las diversas implicaciones que acompañan a la noción de ciudadanía. Esta comunicación, por tanto, pretende facilitar contenidos socio-históricos en torno a este concepto, sobre sus implicaciones y orientaciones, estableciendo relaciones con asuntos de cercana importancia, al mismo tiempo que se enumeran recursos para que el profesorado en formación pueda alcanzar este objetivo. La filosofía, la politología, la historia, la sociología, etc, se nos revelan, y

estas páginas pretenden dar cuenta de ello, como ciencias particularmente interesadas en dilucidar cuestiones nucleares y pormenores en torno a la definición y a la práctica social de la ciudadanía. Un conocimiento fundamentado en lo que son las discusiones y las líneas de prospección transitadas por estas disciplinas puede arrojar luz finalmente sobre la forma más conveniente de tratar en el aula un asunto de máximo interés. Del mismo modo, y sin perder de vista el debate de los especialistas, la determinación de núcleos temáticos de singular trascendencia para la configuración presente y futura de la ciudadanía en el entorno sociopolítico en el que estamos inmersos, pretende significar una aproximación a los problemas relevantes, a los retos que se le plantean en su materialización ante el cambio social. Puesto que el concepto de ciudadanía no es fijo y depende de la práctica concreta que siga en cada momento, es decir siendo su historicidad la caracterización más radical y primaria que podemos hacer de ella, estamos lejos de vislumbrar un panorama ideal y complaciente con el ejercicio que en el pasado o, incluso, en la actualidad se ha hecho de ella. Si nació con pretensiones de universalidad, el análisis de los discursos, la verificación de su aplicación a partir de los hitos jurídicos más sobresalientes, revelan que la exclusión y la determinación de espacios de exclusividad, han formado parte de lo que podríamos calificar como su “currículum oculto”. Las miradas efectuadas desde la crítica feminista, o desde los estudios que se adentran en el panorama multicultural de una sociedad globalizada, suponen líneas de atención ante los incumplimientos más flagrantes. Finalmente, la inmediatez de la nueva configuración geopolítica de una Europa unida y en expansión que, al filo del mes de mayo, se acercará a la suma de casi 500 millones de ciudadanos focaliza, como no podía ser menos, el interés por determinar bajo qué parámetros estarán comprendidos y contemplados los derechos de tantos individuos.

**Teoría política:** Puede decirse que tras la teoría pionera de T.H. Marshall (1950) que más abajo comentamos, el interés por el estudio de la cuestión de la ciudadanía vivió momentos álgidos en la década de los sesenta y setenta para declinar posteriormente. Sin embargo, desde hace una década, asistimos a un auge de las investigaciones en torno a la cuestión que se inaugurara con la publicación en 1994 del trabajo de W. Kymlicka y W. Norman y que en España también ha dado oportunos frutos con estudios tan reseñables como los de Cortina (1997), Thiebaut (1998) o Peña (2000) y la dedicación de números monográficos de revistas como *La Política* (1997) o *Anthropos* (2001).

La teoría de T.H. Marshall (1998), aunque superada y criticada en muchos de sus aspectos, sigue constituyendo un buen punto de partida para centrar el foco de atención de estudios más recientes. Formulada en una conferencia pronunciada en 1949 su aportación fundamental estriba en la compartimentación de la ciudadanía en tres ámbitos de regulación de derechos posible: civil, político y social. El elemento civil propicia la libertad individual, el derecho a la propiedad, a la justicia; el elemento político deja expedita la participación en el ejercicio activo del poder, ya como elector, ya como elegible y, finalmente, el elemento social se relaciona con el bienestar económico y la seguridad que proporcionan servicios públicos tales como la educación, sanidad, asistencia social, derecho al trabajo etc. La efectividad de estos derechos viene refrendada por un acto legal de reconocimiento jurídico que, como tal, obtiene carta de naturaleza en un momento determinado. Es por ello que Marshall, tras un estudio de evolutivo del derecho de ciudadanía, anticipa que los siglos XVIII, XIX y XX, suponen la secuencia escalonada de acceso a los derechos civiles, políticos y sociales, por este orden, conducente a la formulación de la ciudadanía plena.

La crítica al modelo ha sido tan extensa como su uso y utilización, siendo la historia la disciplina desde la que se han hecho más objeciones. El historiador Manuel Pérez Ledesma (1998), que glosa las críticas más importantes y realiza un meritorio trabajo de reconstrucción comparativa del desarrollo de la ciudadanía en Europa, demuestra fehacientemente los puntos débiles de esta teoría. Resumiendo los reparos esenciales a una explicación que se encuentra demasiado apegada al modelo inglés, se resaltan sus numerosos incumplimientos en otros espacios geográficos, al mismo tiempo que se cuestiona la sucesión histórica tan rigurosamente establecida. Simplemente con evidenciar el dominio casi absoluto del sufragio censitario durante el XIX se desmonta

una de las premisas fundamentales de la teoría, sin obviar que no deja de ser incongruente el hacer coincidir en el tiempo la implantación a los derechos educativos y asistenciales, ambos incluidos en el saco común de la ciudadanía social.

Por otra parte, la definición de un término tan escurridizo y cambiante en su concreción histórica ha sido abordada por los especialistas y sigue siendo motivo de discusión. Si el propio Marshall vinculó la ciudadanía al conjunto de derechos que relacionan al individuo con el Estado, otros mostraron su múltiple dimensión al proponerla como el conjunto de prácticas políticas, económicas, jurídicas y culturales que definen a un individuo como miembro de una sociedad (Turner, 1993), sin olvidar las definiciones que la identificaron directamente con la pertenencia a un Estado-Nación que se define por la igualdad en la posesión de derechos y obligaciones (Janoski, 1998). Es probable que el reconocimiento de diversas tradiciones dentro de ella (al menos podemos citar la liberal, la comunitarista y la republicana) haya conducido a esta falta de consenso entre los especialistas. La tradición liberal estaría unida al cumplimiento de los derechos, la comunitarista habría hecho hincapié en los deberes y, finalmente, la tradición republicana bordearía el concepto de virtud, adelantado por Maquiavelo. Establecida la genealogía de la tradición republicana por Pocock (1975) en los tres momentos esenciales que denominó “maquiavelianos”: El Renacimiento Italiano, las revoluciones inglesas del XVII y la Guerra de la Independencia americana a fines del XVIII, su contribución más reciente (1992), ha sido la de enfrentar la concepción griega (Aristóteles) a la romana (Gayo), relacionando la primera con la tradición republicana y la segunda asimilándola a la tradición liberal. En todo caso, abundando en la diferencia de estas dos tradiciones, Philip Pettit (1999) enfrenta la tradición de virtud republicana que concibe la libertad como ausencia de dominio a la tradición liberal que la contempla como ausencia de interferencia. En España el reciente trabajo de Helena Béjar (2000) es una encomiable aportación al estudio de la ciudadanía republicana entendida como ciudadanía participativa en la esfera pública.

Otro asunto es el de discernir cuáles han sido las fases históricas de avances y retrocesos en la implantación de los derechos de ciudadanía, si es que acaso se puede hablar de oleadas de civismo activo relacionadas normalmente con etapas de convulsión política. En este sentido Samuel Huntington (1994) habla de olas de democratización, la primera correspondería a las revoluciones de fines del XVIII: americana y francesa, la segunda se produciría al final de la Segunda Guerra Mundial y la tercera, finalmente, la inauguraría, la Revolución de los claveles portuguesa en 1974. También en esta línea,

John Markoff (1998), establece una secuencia de sucesivas oleadas democratizadoras, coincidiendo con Huntington en la determinación de periodos de regresión de las libertades y de los derechos de ciudadanía en los periodos intermedios.

**Historia:** Una obviedad que no por elemental debemos ignorar: ciudadanía no es igual a democracia. La Historia enseña, más bien, que su materialización histórica tuvo que ver más con la exclusión, el privilegio y el límite interpuesto ante un buen número de personas no incluidas en su campo semántico. Ricard Zapata-Barrero (2001) hace un recorrido histórico-descriptivo por la tipología de esa exclusión, desde la Grecia clásica, donde, según la versión aristotélica, el ciudadano se identifica con la clase política; Roma, cuando el imperio concede la ciudadanía como sistema de recompensa ante su expansión, graduando sus estadios de influencia política: romana, latina, etc., hasta el decreto universalizador de Caracalla en el 212; la Edad Media, donde tan sólo se da un reflejo en sentido débil del ciudadano, vinculado a su hábitat urbano y al desarrollo de ciertas actividades económicas como el comercio; el Renacimiento, periodo fundante de la idea humanista del civismo como virtud, siendo, en este caso, el vínculo que establece el ciudadano con su comunidad de naturaleza militar: el ciudadano es un miles, un soldado. Llegados a las monarquías absolutas de la Edad Moderna, el ciudadano vuelve a ser el habitante del burgo, el burgués y el ciudadano se confunde con el súbdito. En el siglo XVII aparecen los primeros teóricos del concepto de igualdad: Hobbes y Locke, el primero como un contractualista no democrático y el segundo como un defensor de la limitación del poder del monarca. Aquí, la propiedad determina la posesión de la ciudadanía; la Ilustración y su colorario, la Revolución francesa, marida la doble acepción de ciudadanía fuerte y débil en forma de ciudadanía activa y pasiva. La primero representa al hombre público (citoyen) que privilegia un interés comunitario, el segundo representa al hombre privado (bourgeois) que persigue un interés particular. Finalmente, el concepto fuerte de ciudadanía que recorre el siglo XIX es aquella que la identifica con la nacionalidad, mientras que el siglo XX, tras luchas sangrientas, asiste a la extensión de los regímenes formalmente democráticos, como Rusia, en distintas partes del globo

Resulta imprescindible hacer este recorrido histórico (una buen análisis historiográfico sobre el tema en Florencia Peyrou, 2002) y tener presente que la práctica política de la ciudadanía durante buena parte de la edad contemporánea, a la sombra del sufragio censitario, significó, de facto, una discriminación, amén de distinción, entre

ciudadanía pasiva y activa, una regulación diferente entre el nivel básico representado por la igualdad civil (códigos) y un nivel superior que habilitaba a una minoría de hombres, salvaguardados por la propiedad o la capacidad, para la participación política (leyes electorales). Como nos advierte Manuel Pérez Ledesma en su estudio sobre la evolución histórica de la ciudadanía en la España decimonónica (2000), hay que tener en cuenta el doble significado que se anuda al concepto de ciudadanía y que bascula entre el reconocimiento de los deberes, por un lado, y de los derechos, por otro, del ser político. Según esto, y siguiendo su opinión, el constitucionalismo español recorrería un camino de ida y vuelta que tendría su primera formulación en el constitucionalismo gaditano, que limitaría, empero, su disfrute mediante la distinción entre españoles y ciudadanos. Luego, seguirían años de desactivación política, salvando el Trienio liberal, donde la práctica ciudadana se confundiría con un mero ejercicio administrativo, reactivándose su significado pleno con el Sexenio Democrático, en tanto que portador de nuevas demandas (educación, reunión, asociación...). La Restauración borbónica representaría la vuelta al dominio de la acepción de ciudadano como ser sujeto a deberes y la crisis de fin de siglo haría patente la inoperancia de un concepto de deber, hueco de derechos, como fundamento de la ciudadanía. De igual forma y siguiendo al mismo autor (1998), habría que reconocer distintos criterios operativos para el acceso al ejercicio de la ciudadanía. Para principios del XIX están vigentes los de utilidad, autonomía personal y capacidad, que salvaguardan el ejercicio censitario burgués. En el recorrido secular, algunos de estos criterios perdieron efectividad, tal es el caso de la capacidad (el de los más preparados y no sólo alfabetizados) en fases de progresivo avance de la educación pública y el autor no pasa por alto el hecho de que la concesión del derecho de ciudadanía a mayores capas sociales es un acto posterior al establecimiento del control estatal sobre la educación de sus ciudadanos. Otros criterios, finalmente, fueron reformulados, tal es el caso de la autonomía personal y la utilidad que dejó de asociarse a la propiedad, en virtud del papel protagonista representado por las organizaciones obreras, que dignificaron la aportación del trabajo asalariado.

**Movimientos sociales:** Los nuevos estudios sobre la movilización social (S. Tarrow, 1994) han elaborado la teoría de las oportunidades políticas, señalando la importancia que para los desafíos colectivos representan las fisuras y las crisis de poder. En este sentido, los movimientos sociales se constituirían de forma dialéctica ante el poder del Estado, aprovechando sus momentos de debilidad para arrancar derechos o cumplir

objetivos. Llevado esto al caso que nos ocupa, al establecimiento de los márgenes de la ciudadanía en cada contexto geográfico y/o histórico, nos induce a cuestionar el derecho de ciudadanía como gracia concedida de arriba abajo por los gobernantes, impresión primera que podemos tener tras advertir que la ciudadanía se manifiesta siempre a partir de un acto de reconocimiento jurídico que sólo puede ser realizado por los que detentan el poder. En este sentido, la preocupación de T. Marshall por abordar la relación dialéctica entre ciudadanía y clase social, la resolvió aseverando que la extensión de la triple dimensión de la ciudadanía operó como un dispositivo disuasorio de los problemas sociales generados por la división de clases y tuvo una orientación de arriba abajo en su formulación y aplicación. Lo cual arroja a la concesión de la ciudadanía un significado anticipatorio que muchos no comparten, haciendo hincapié, por el contrario, en que la ciudadanía se resuelve en una suerte de interacción entre los individuos movilizados y los agentes estatales (C. Tilly, 1996). Se vindica así la presión de abajo arriba ejercida históricamente por los movimientos sociales que han conseguido ampliar, a partir de su lucha, el sentido otorgado al ejercicio cívico en la sociedad. De este modo, la ciudadanía es un concepto que solo se comprende en la lucha política y la negociación entre detentadores y excluidos. Tal es el caso del clásico movimiento obrero en pro del sufragio universal masculino, del feminismo, a favor de la ampliación de la ciudadanía activa a las mujeres o, por poner otro ejemplo, del movimiento pro derechos civiles en Norteamérica que vindicó la igualdad para los negros a mediados del XX.

**Género:** El concepto de ciudadanía ha sido revisado en profundidad por la teoría feminista, convirtiéndose, como nos recuerda Celia Amorós (1997), en el Pepito Grillo, en la conciencia crítica del legado más importante de la modernidad. El androcentrismo de su constitución, a pesar de la exaltación ideal de un sujeto único y universal, salta a la vista cuando caemos en la cuenta que la práctica de los derechos sólo ha contemplado a las mujeres en épocas muy recientes. El estudio de esa exclusión en términos de teoría política ha sido analizado brillantemente por Carol Pateman (1995) cuando al referirse al pacto fraternal roussonianiano entre iguales, fundante de la ciudadanía, explica que requiere, inexcusablemente, un pacto tácito que reserve a los hombres el ejercicio de la cosa pública, al tiempo que quedan relegadas y resueltas al plano de lo doméstico las cuestiones relativas a la intendencia. La configuración de dos espacios, el público, donde se dirimen las cuestiones políticas y el privado, la familia, donde prima el interés

particular, es una consecuencia lógica de la ideología liberal que acompaña la constitución del ciudadano y la relegación de la mujer al ámbito de la familia su premisa más exigente y necesaria para su correcto cumplimiento (C.Pateman,1996). Como nos recuerda la filósofa francesa Geneviève Fraisse (1991 y 2003), entre hombres y mujeres no hay pacto, de forma y manera que no forman sociedad, forman familia, y la demostración más palpable de este extremo es la ausencia histórica de las mujeres de los textos constitucionales que regulan el ejercicio de la ciudadanía, mientras que sólo aparecen en la regulación interesadamente separada de los códigos civiles, aquellos que establecen los términos del derecho de familia, de la privacidad del individuo.

La formulación de esta ciudadanía imperfecta para las mujeres tuvo que ser, necesariamente el punto de partida para la protesta política del feminismo, entendido éste como el movimiento social que demanda la igualdad entre los sexos y la extensión de los derechos de ciudadanía también para las mujeres. Esta corriente de opinión es tan antigua como los actos fundacionales del liberalismo político y hay textos clásicos inscritos en el entorno temporal de la Revolución francesa, tales como los de Olimpia de Gouges y Mary Wollstonecraft, que así lo avalan. Tan cierto esto como que, aún en nuestros días, pese a la legislación igualitaria existente no se dan las condiciones objetivas que hayan hecho posible un disfrute en equidad con el sexo masculino, lo que evidencia que la ciudadanía va más allá de los textos legales y de las intenciones de los gobernantes (N. Campillo, 2002).

Por otro lado los estudios más recientes nos advierten de no confundir el sufragismo y la lucha por la consecución del voto de las mujeres como el núcleo duro de la lucha política feminista. Como estudia Joan Scott (1998), la constitución de una identidad de ciudadanas es altamente problemática para aquellas que no tienen reconocido el acceso a la virtud ciudadana, que no poseen los atributos de independencia, autonomía, utilidad y capacidad que adornan al ciudadano. Esto explica que, desde la interiorización del discurso de la domesticidad, el feminismo haya construido una identidad diferencial apoyada en la superioridad moral de su función intransferible y más valorada socialmente: la maternidad, para, desde allí, reclamar los derechos que avalan su concurso en la sociedad. No obstante, el peligro de naturalizar y, con ello, ayudar a discriminar, estas funciones maternas, tan alejadas de la esencia del sujeto universal abstracto propio del liberalismo, condujo a no perder de vista las reivindicaciones igualitaristas, fundadas en la defensa de la igual capacidad racional de los dos sexos. En cualquier caso, la lucha por entrar en el cuerpo electoral tan sólo pudo

ser un aspecto añadido a las reivindicaciones referidas al conjunto de los derechos de ciudadanía, donde la prioridad por la igualdad jurídica civil, el derecho a la educación y al trabajo, por ejemplo, fueron, en muchos casos, aspectos priorizados por las mujeres en sus demandas políticas.

La bibliografía editada en España sobre género y ciudadanía es amplia y solo cabe nombrar algunas aportaciones de interés sin el ánimo de agotar todas las posibilidades. Recoge las aportaciones feministas a la teoría política el libro compilado por Carme Castells (1996); un recorrido por las implicaciones de la filosofía política, de la historia, de la ciencia política y de la sociología en el libro que resume las aportaciones de las XII Jornadas de Investigación Interdisciplinaria de la Universidad Autónoma (1999); otro monográfico con referencias a la historia, la inmigración y la multiculturalidad en el libro colectivo editado por Pilar Pérez Cantó (2000); una recopilación de varios trabajos de enfoque histórico en el libro coordinado por Ana Aguado (1999) y referido al ámbito de la historia de España el coordinado por Concha Fagoaga (1999), autora, además, del estudio clásico que analiza el sufragismo en España (1985). Finalmente concluiremos esta lista con el monográfico sobre “Mujer y Ciudadanía”, de la revista *Arenal* (Vol. 2, nº1, enero-junio 1995).

**Multiculturalismo:** Del reconocimiento de la exclusividad de cómo se ha constituido históricamente un concepto cada vez más contingente para nosotros como es la ciudadanía, nace la sospecha de que la exclusión es parte de su práctica política más recurrente. La naturalización del otro, su objetivación, su constitución como ser diferente, la negación de la individuación de aquellos que se representan como idénticos y, desde luego, subalternos, no compete únicamente a las mujeres. La historia nos ha enseñado, y prueba de ello más arriba hemos dado, que la mayoría de los varones fueron vistos bajo estos parámetros vigentes en la práctica censitaria y huérfana de derechos sociales para la mayoría de los hombres. En cambio, la incorporación de estos últimos al cuerpo de ciudadanos, incluso, la admisión de las mujeres en la práctica demoliberal en el último siglo, puede hacernos caer en el error de que, tan solo, quedan excluidos, por razones aducidas de edad, los más jóvenes. No obstante, una idea cabal de los retos que nos plantea la sociedad actual en un mundo globalizado, no sólo en términos económicos, sino también sociales y culturales, es la de dar cumplida cuenta de lo que Huntington llamó, con cierto tono apocalíptico, el “choque de civilizaciones”.

Más prioritario, pensamos, que preguntarnos sobre la conveniencia o no de respetar o integrar las peculiaridades culturales de los inmigrantes que provienen de otras sociedades distintas a la nuestra (y el caso más actual es la discusión sobre el uso del velo en las escuelas de Francia), deberíamos realizar un test previo que midiera el grado de generosidad, o mejor dicho, de justicia, con el que se aplica el derecho de ciudadanía en estas comunidades. La evidencia más primaria y elemental es que los inmigrantes tienen impedido el derecho más básico que es el de la libre circulación, o cuando no, tienen éste condicionado al cumplimiento del derecho laboral, pescadilla que se muerde la cola y que deja en la ilegalidad a un amplio contingente, sujeto al cuentagotas de los procesos de legalización masivos y al paio de las leyes de extranjería al uso mientras tanto (ni que decir tiene que el derecho político sólo es factible en segundas generaciones o tras años de domiciliación continuada en el país de acogida). Todo ello nos lleva a pensar que existe en nuestros días un cuerpo social excluido de la ciudadanía, que hay un nuevo reto histórico ante nosotros si de verdad estamos convencidos de la importancia de hacer verdaderamente universales los derechos consignados por el discurso de la modernidad.

Un buen preámbulo para documentarnos sobre la conexión de la ciudadanía con la multiculturalidad en W. Kymlicka y W. Norman (2000) y W. Kymlicka (2003); Héctor C. Silveira Gorski (2000); Sartori (2001); y el libro colectivo dirigido por M. Elbaz y D. Helly (2002) y, en el contexto español, Martín Díaz y de la Oja (1998); y el editado por Javier de Prado (2001) y el más reciente de Mikel Azurmendi (2003). Sin olvidar que hay monográficos en revistas como el nº191 de *Anthropos* (2001) y, desde una perspectiva de género, el vol.9 (1) de la revista *Arenal* (2002).

**Europa:** Para nosotros, y para los profesores de Ciencias Sociales a los que formamos, existe un espacio de ciudadanía en construcción tan interesante como inmediato en el entorno europeo en el que nos movemos. La comprensión de la nueva dimensión histórica que conduce a la constitución de una ciudadanía europea debe constituir un ámbito temático de interés preferente ya que resulta un instrumento básico para poder entender nuestra realidad actual.

Aunque el tratado de Roma de 1957 ya llevaba implícita en su protocolo de intenciones el propiciar una unión política de Europa, es evidente que el camino recorrido hasta aquí, en las sucesivas fases de ampliación de la comunidad que tiene previsto en mayo de este año de sumar hasta 25 países, ha sido más la historia de la

constitución de un mercado, de la Europa de los comerciantes, que la de un espacio político constituido por un ejercicio cívico común. Resulta evidente, además, que es en este punto donde se están enconando las posiciones y encontrando más problemas para su ejecución. Los obstáculos son múltiples y el impulso refundador que significó el Acta única (1987) y el Tratado de Maastricht (1992) no ha terminado por disipar los recelos de unos y de otros. A estas alturas, es patente que la Unión Europea constituye un espacio libre de intercambio de bienes y capitales (no tanto de personas, pese al acuerdo de Schengen, dado los reparos y moratorias que los 15 países actuales se disponen a imponer sobre los ciudadanos de los 10 países de incorporación inmediata); más patente aún es que ha sabido disponer un espacio arancelario común protegido (quebradero de cabeza para el resto de países que ven cortapisada la entrada en su mercado exclusivo) y que la unión monetaria, en virtud del Euro (seguida por 12 países en la actualidad), se evidencia cada vez más como un mecanismo potenciador del intercambio comercial entre países. Pero, a pesar de todo ello, está por ver que haya tenido el mismo peso específico la discusión de los problemas sociales que aquejan a la Comunidad (por citar solo un ejemplo, el problema del paro duerme el sueño de los justos tras la reunión de Lisboa de 2000, lo mismo cabría decir sobre la cuestión siempre pospuesta de buscar una política de inmigración común que responda a la presión demográfica externa y, a su vez, a la necesidad de mano de obra interna que aqueja a la Unión). La urgencia de garantizar el bienestar social y políticas de cobertura suficiente para no regresar de las cotas de *welfare* alcanzadas, resultan urgentes tras apreciar que la tan cacareada estabilidad, tras los criterios de convergencia alcanzados, se han de garantizar sin acudir a los mecanismos correctores keynesianos clásicos, por lo que tan solo queda que la ciudadanía pague el pato de las crisis económicas que se sucedan en un futuro. No resulta tan evidente que los programas educativos, sanitarios, asistenciales, de potenciación del empleo, de la igualdad entre los sexos, de la integración de los emigrantes, figuren en la agenda urgente de los gobernantes de Europa. Antes que esto, la discusión sobre el futuro constitucional Europeo (tras la aceptación de una Carta de Derechos fundamentales) se dilucida en estos momentos entre posturas de gobiernos enfrentados (unos a favor del proyecto elaborado por la Convención, otros por el acuerdo de Niza de 2000), sin que exista la más mínima movilización ciudadana en torno a estas cuestiones, ni esté previsto el debatir y consultar con la ciudadanía sobre estos extremos de vital interés. La Europa de las naciones parece sobrevolar y estar por encima de la Europa de los ciudadanos. Por este

camino estamos asentados en la misma dinámica nacionalista de los dos últimos siglos y de tan nefastas consecuencias para el mantenimiento de la paz. Aun hay más, queda bajo sospecha que la construcción de un ente supranacional como es la Unión Europea, tan solo responda a la necesidad de operar con un ente político de mayores dimensiones en un mundo donde la globalización ha terminado por restar influencia a los estados-nacionales creados en el siglo XIX, pero en el convencimiento de que lo que surja será continuista con la lógica de dominio con que éstos han operado tradicionalmente.

La bibliografía sobre el tema es extensísima y sobrepasa los estrechos márgenes en que aquí nos movemos. Antes de ofrecer un listado interminable, preferimos apostar por una lectura crítica como las que nos ofrecen Étienne Balibar (2003) y el politólogo Sami Nair (2003).

**La Didáctica de las Ciencias Sociales:** Hemos pretendido en estas páginas acercar al profesorado que se encarga de la formación de los maestros, una serie de informaciones, necesariamente fragmentarias, en torno al significado y dimensiones diversas que alcanzan al concepto de ciudadanía, a fin de permitirle plantear una actividad docente donde este asunto, la ciudadanía (que no es fácil, ni tiene, al día de hoy, resolución, sino, todo lo contrario, es un problema a tratar y reflexionar) sea objeto de atención en el aula. Es deseable que esta reflexión realizada desde nuestra propia disciplina dé los frutos pertinentes y acomoden el tratamiento de la ciudadanía a los objetivos curriculares del Área. En este sentido, es oportuno celebrar que contemos ya con publicaciones que se acerquen desde la Didáctica de las Ciencias Sociales a temáticas que bordean el interés por la ciudadanía, ya desde el ángulo de la democracia (Cárdenas, I.; Albacete, C.; Delgado, C., 2000), ya desde el afán por lo europeo (Valls, R.; López, A., 2002) o por lo multicultural (Estepa, J; Frieria, F.; Peleteiro, R., 2001).

Creemos que una preparación mínima suficiente del profesorado, tanto de Primaria como de Secundaria, permitiría una atención continua a los problemas relacionados con la ciudadanía, pues estos son un asunto absolutamente transversal, que cruza todo el ámbito social, tanto en sus componentes históricos, como geográficos, sociológicos o politológicos. Sea cual sea la materia elegida como tema, unidad didáctica etc., la cuestión de la ciudadanía está presente de hecho, y debería de ser objeto de atención didáctica. Pero, para ello, es preciso que el profesor sea capaz, en primer lugar y ante todo, de percibirlo en sus relaciones complejas con cualquier ámbito de interrelación posible, de los que aquí hemos pretendido dar una somera muestra.

## BIBLIOGRAFÍA

- AGUADO, A. (coord.) (1999), *Las mujeres entre la historia y la sociedad contemporánea*, Valencia, Generalitat Valenciana.
- AMORÓS, C., *Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y postmodernidad*, Madrid, Cátedra, Colección Feminismos.
- AZURMENDI, M. (2003), *Todos somos nosotros. Etnicidad y multiculturalismo*, Madrid, Taurus.
- BALIBAR, Étienne, (2003), *Nosotros, ¿Ciudadanos de Europa? Las Fronteras, el Estado, el Pueblo*, Madrid, Tecnos.
- BÉJAR, H. (2000), *El corazón de la República. Avatares de la virtud política*, Barcelona, Paidós.
- CAMPILLO, N. (coord.), (2002), *Género, ciudadanía y sujeto político. En torno a las políticas de igualdad*, Valencia, Universidad e Institut Universitari de la Dona.
- CÁRDENAS, I.; ALBACETE, C.; DELGADO, C., (2000), *Enseñar y aprender la democracia*, Madrid, Síntesis.
- CASTELLS, C. (Comp.), (1996), *Perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós.
- CORTINA, A. (1997), *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*, Madrid, Alianza.
- DE PRADO, J. (Coord), (2001), *Diversidad cultural, identidad y ciudadanía*, Córdoba, Inet.
- ELBAZ, M.; HELLY, D. (dir), (2002), *Globalización, ciudadanía y multiculturalismo*, Granada, Maristán.
- ESTEPA, J; FRIERA, F.; PELETEIRO, R. (eds.), (2001), *Identidades y territorios. Un reto para la didáctica de las Ciencias Sociales*, Oviedo, Ediciones KRK y Asociación Universitaria de Profesores de Didáctica de las CC.SS.
- FAGOAGA, C. (1985) *La voz y el voto de las mujeres. El sufragismo en España 1877-1931*, Barcelona, Icaria.
- FAGOAGA, C. (Coord.), (1999), *1898-1998. Un siglo avanzando hacia la igualdad de las mujeres*, Madrid, Comunidad, Dirección General de la Mujer.
- FRAISSE, G. (2003), *Los dos gobiernos, la familia y la ciudad*. Madrid, Cátedra, Colección Feminismos.
- FRAISSE, G., (1991), *Musa de la razón. La democracia excluyente y la diferencia de los sexos*, Madrid, Cátedra, Colección Feminismos.
- HUNTINGTON, S.P. (1994), *La tercera ola. La democratización a fines del siglo XX*, Barcelona, Paidós.
- HUNTINGTON, S.P. (1997), *Choque de Civilizaciones y la reconfiguración del orden mundial*, Barcelona, Paidós.
- JANOSKI, T. (1998), *Citizenship and Civil Society*, Nueva York, Cambridge University Press.
- KYMLICKA, W. Y NORMAN, W., (1994) "Return of the Citizen: A Survey of Recent Work on Citizenship Theory", *Ethics*, 104, pp.257-289 (traducción española en la revista *La Política*, (1997), nº3).
- KYMLICKA, W., (2003), *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Barcelona, Paidós.
- KYMLICKA, W.; NORMAN W. (2000), *Citizenship in Diverse Societies*, Nueva York, Oxford University Press.
- MARCKOFF, J. (1998), *Olas de democracia. Movimientos sociales y cambio político*, Madrid, Tecnos.
- MARSHALL, T.W. (1950), *Citizenship and Social Class*, Cambridge University Press, (hay traducción española, *Ciudadanía y clase social* (1998), Madrid, Alianza).
- MARTÍN DÍAZ E.; DE LA OBRA, S. (1998), *Repensando la ciudadanía*, Sevilla, Fundación El Monte.
- MOLINA MEDINA, E.; VELASCO RODRÍGUEZ, C. (2003), *La construcción de Europa. Ciudad, ciudadanos y ciudadanía. Materiales 12-16 para educación secundaria*, Madrid, Narcea.
- NAÏR, S., (2003), *El imperio frente a la diversidad del mundo*, Madrid, Círculo de Lectores.
- ORTEGA, M.; SÁNCHEZ, C.; VALIENTE, C. (eds.) (1999), *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*, Madrid, UAM, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- PATEMAN, C. (1995), *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos.
- PATEMAN, C. (1996), "Críticas feministas a la dicotomía público/privado", en Carmen Castells (comp.), *perspectivas feministas en teoría política*, Barcelona, Paidós, pp.31-52.
- PEÑA, J. (2000), *La Ciudadanía hoy: problemas y propuestas*, Valladolid, Universidad.
- PÉREZ CANTÓ, P., (Ed.) (2000), *También somos ciudadanas*, Madrid, UAM, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- PÉREZ LEDESMA, M. (comp.) (2000), *Ciudadanía y democracia*, Madrid, Ed. Pablo Iglesias.
- PÉREZ LEDESMA, M. (1998), "Ciudadanía política y ciudadanía social. Los cambios del fin de siglo", *Studia Historica. Historia Contemporánea*, nº16, pp.35-65.
- PETTIT, P. (1999), *Republicanism*, Barcelona, Paidós.

- PEYROU, F., (2002), "Ciudadanía e Historia. En torno a la ciudadanía", *Historia Social*, nº42, 2002, pp.145-166.
- POCOCK, J.G.A. (1975), *The Machiavellian Moment (Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition)*, Princeton University Press.
- POCOCK, J.G.A. (1992), "The Ideal of Citizenship since Classical Times", *Queens Quarterly*, 99 (1), pp.33-55.
- SARTORI, G. (2001), *La sociedad multiétnica*, Madrid, Taurus.
- SCOTT, J.W., *La citoyenne paradoxale. Les féministes françaises et les droits de l'homme*, París, Albin Michel.
- SILVEIRA GORSKI, H. (ed.), (2000), *Identidades comunitarias y democracia*, Madrid, Trotta.
- TARROW, S. (1994), *Power in Movement: Social Movements, Collective Action and Politics*, Cambridge University Press (hay traducción española en Alianza, 1997).
- THIEBAUT, C. (1998), *Vindicación del ciudadano. (Un sujeto reflexivo en una sociedad compleja)*, Barcelona, Paidós.
- TILLY, C., (coord.), (1996), "Citizenship, Identity and Social History", en *International Review of Social History*, Supplement 3.
- TURNER, B. (Ed.) (1993), *Citizenship and Social Theory*, Londres, Sage.
- VALLS MONTÉS, R.; LÓPEZ SERRANO, A. (2002), *Dimensión europea e intercultural en la enseñanza de las Ciencias Sociales*, Madrid, Síntesis.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001a), "Los contextos históricos de la noción de ciudadanía: inclusión y exclusión en perspectiva", *Anthropos*, nº191, pp.23-39.
- ZAPATA-BARRERO, R. (2001b), *Ciudadanía, democracia y pluralismo cultural: hacia un nuevo contrato social*, Barcelona, Anthropos.